



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5818-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 29 al 31 de octubre de 2024, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: *“Taller sobre movimientos transfronterizos y prevención del tráfico y comercio ilícito de productos químicos y desechos peligrosos para aduanas y otros actores interesados de la región del GRULAC.”*

2° Que el taller tiene como objetivo brindar capacitación sobre marcos jurídicos y medidas de control del comercio internacional, basándose en el programa de capacitación 2023 para la prevención y persecución del tráfico ilícito de productos químicos y desechos implementado por los Centros Regionales del Convenio de Basilea para la capacitación y transferencia de tecnología en Panamá y en Argentina. El taller se está organizando en cooperación con estos Centros Regionales, gracias a la generosa contribución financiera de la Unión Europea, por lo que la participación de la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0600-0719, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller sobre movimientos transfronterizos y prevención del tráfico y comercio ilícito de productos químicos y desechos*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



peligrosos para aduanas y otros actores interesados de la región del GRULAC”, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 29 al 31 de octubre del 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Secretariado de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 28 de octubre y regresando el 01 de noviembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-2022

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr